

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MAJAYURA S.O.M.** con Nit. 811.012.012-2 representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618 que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 5486** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de noviembre de 2017—**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060108024** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cesión del 100% de los derechos mineros sobre la Licencia con placa **No. 5486**, otorgada para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **GIRALDO, BURITICÁ Y CAÑASGORDAS** de este departamento, suscrito el 06 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de julio de 2014, bajo el código **L5486005**, los cuales corresponden a la sociedad **MAJAYURA S.O.M.**, con Nit. 811.012.012-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería No. 257.618, o por quien haga sus veces; a favor de la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S.**, con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.875.538, o por quien haga sus veces; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del cien por ciento (100%) de los derechos de la Licencia de Exploración con placa **No. 5486** a la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S.**, con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.875.538, o por quien haga sus veces; en calidad de cesionaria.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional, una vez el cedente demuestre haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión y se emita su correspondiente aprobación por parte de esta dirección.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de este acto administrativo, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en Bogotá D.C. para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional; de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, se advierte que en caso de que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaría de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 09 de Febrero de 2018 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ABELARDO DE JESÚS OCHOA POSADA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 3.333.063, que dentro del expediente con placa No. **6886**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060179062. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA INSCRIPCION DEL EMBARGO LA DEMANDA COMO MEDIDA CAUTELAR en el Registro Minero Nacional, ordenada mediante oficio No. 2464 del 9 de octubre de 2017, proferido por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001310301420170046800, en donde el demandante es la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** Nit. 900.429.782-9 y los demandados son los señores **JOSE POSADA OSPINA** con cédula 14.934.004, **RODRIGO ECHAVARRIA OCHOA** con cédula 8.223.412, **JORGE WILLIAM TAMAYO O.** con cédula 70.033.045 y **OSCAR VELILLA GOMEZ** con cedula 8.307.413, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho judicial, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6886** cuyos titulares son los señores **JOSÉ RODRIGO ECHAVARRÍA OCHOA Y ABELARDO DE JESÚS OCHOA POSADA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.223.412 y 3.333.063 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLA COMÚN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de noviembre de 2010, con el código No. **B6886005**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, envíese con copia de la misma; copia del oficio No. 2464 del 9 de octubre de 2017, proferido por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001310301420170046800, en donde el demandante es la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** Nit. 900.429.782-9 y los demandados son los señores **JOSE POSADA OSPINA** con cédula 14.934.004, **RODRIGO ECHAVARRIA OCHOA** con cédula 8.223.412, **JORGE WILLIAM TAMAYO O.** con cédula 70.033.045 y **OSCAR VELILLA GOMEZ** con cedula 8.307.413, a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea inscrita la demanda como medida cautelar dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6886** en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **GABRIEL JAIME RAMÍREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.604.911, que dentro del expediente con placa No. **LCP-14111**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003400**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LCP-14111**, presentada por el señor **GABRIEL JAIME RAMÍREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.604.911, quien actúa mediante apoderado especial, abogado **JUAN DAVID RAMÍREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.678.205 y con Tarjeta Profesional No. 249.178 del Consejo Superior de la Judicatura, quien radicó el día 25 de marzo de 2010, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **LCP-14111**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en los municipios de **AMAGA y FREDONIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

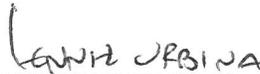
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **ELSA CARVAJAL PINILLA** y el señor **PEDRO ANTONIO LANDAZABAL SUAREZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 63.331.453 y 91.491.473, que dentro del expediente con placa No. **OG2-083312**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003437**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-0833121**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 2 de julio de 2013, por las señoras **YOLANDA DEL CARMEN MANCHEGO MORENO, ELSA CARVAJAL PINILLA** y el señor **PEDRO ANTONIO LANDAZABAL SUAREZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos.63.286.476, 63.331.453 y 91.491.473, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HERNAN DARIO TORO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.601.660, que dentro del expediente con placa **No. OG2-08571**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003434**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OG2-08571**, radicada por el señor **HERNAN DARIO TORO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.601.660, quien actúa a través de apoderada especial, la señora **MARYLÍN BEDOYA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.442.367 y portadora de la tarjeta profesional No. 293.271 del C. S de la J., quien radicó el 02 de julio de 2013 en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OG2-08571** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

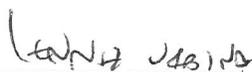
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MAS STONE S.A.S**, con Nit. 900.297.568-0, representada legalmente por la señora JULIANA FERNANDEZ ESPINOSA, o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.205.683, que dentro del expediente con placa No. **OG2-09211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003423**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09211**, presentada por la sociedad **MAS STONE S.A.S**, con Nit. 900.297.568-0, representada legalmente por la señora JULIANA FERNANDEZ ESPINOSA, o por quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.205.683, radicada el 02 de julio de 2013 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09211** con el fin de llevar a cabo la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicado en el municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

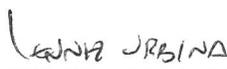
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

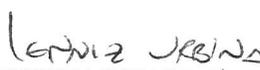
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EMPORIO PETROLERO Y MINERO S.A.S.**, con Nit. 900.339.780-8, anteriormente sociedad EMPORIO MINERO S.A.S. representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER JIMENEZ REVELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.101.930, que dentro del expediente con placa No. **OGC-08391**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003322.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OGC-08391**, presentada por la sociedad **EMPORIO PETROLERO Y MINERO S.A.S.**, con Nit. 900.339.780-8, anteriormente sociedad EMPORIO MINERO S.A.S. representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER JIMENEZ REVELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.101.930, quien actúa mediante apoderada especial, abogada SANDRA LILIANA TOBÓN OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1036617484 y con Tarjeta Profesional No. 246.032 del Consejo Superior de la Judicatura, quien radicó el 12 de julio de 2013, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No **OGC-08391**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **TITIRIBÍ y CONCORDIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

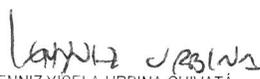
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **NOHELIA PANTOJA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.103.860, que dentro del expediente con placa No. **OGJ-15361**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003402.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OGJ-15361**, presentada por la señora **NOHELIA PANTOJA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.103.860, quien radicó el día 19 de julio de 2013 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **OGJ-15361**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en los municipios de **AMAGÁ y CALDAS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

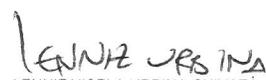
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

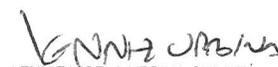
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA SABANITA S.A.S.**, con Nit. 900.343.908-9, y el señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.636.314, que dentro del expediente con placa No. **OGU-11421**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060003316. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OGU-11421**, presentada por la sociedad **MINERA SABANITA S.A.S.**, con Nit. 900.343.908-9, y el señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.636.314, quien actúa a su vez como representante legal de la citada sociedad, quienes radicaron el día 30 de julio de 2013 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **OGU-11421**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **URRAO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa. Se aclara que el rechazo de la Propuesta de Contrato es únicamente para el señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN**.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **OGU-11421**, con la sociedad **MINERA SABANITA S.A.S.**, con Nit. 900.343.908-9, representada por el señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.636.314. Se observa que la citada sociedad debe hacer un cambio de representante legal, ya que el señor **CASTAÑO ROLDAN** se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MINERA SABANITA S.A.S.**, con Nit. 900.343.908-9, representada por el señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.636.314, quien radicó el día 30 de julio de 2013 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **OGU-11421**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **URRAO** de este Departamento, para que dentro del término perentorio de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue nuevo Formato A, acorde con los parámetros señalados en la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, **so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud de contrato de concesión minera con placa No. OGU-11421.**

PARÁGRAFO. Advertir al Proponente, que el nuevo Formato A que se presente en cumplimiento de este requerimiento, deberá estar actualizado en su totalidad al salario mínimo legal mensual vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **FRANCISCO LUIS PALACIO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.084.269, que dentro del expediente con placa No. **PIN-11021**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003435.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PIN-11021**, radicada por el señor **FRANCISCO LUIS PALACIO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.084.269, quien radicó el 23 de septiembre de 2014 en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PIN-11021** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

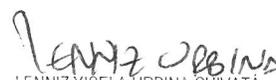
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INMOBILIARIA SOL DEL ESTE S.A.S.**, con Nit. 900.746.279-4, representada por la señora **MARIA DEL PILAR GUTIERREZ ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.317.144, el señor **ANDRES FELIPE GARCÍA CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.649.458, y la señora **SARA ALEJANDRA GAVIRIA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.623.663, que dentro del expediente con placa No. **QJU-08321**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060003318. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJU-08321**, presentada por la sociedad **INMOBILIARIA SOL DEL ESTE S.A.S.**, con Nit. 900.746.279-4, representada por la señora **MARIA DEL PILAR GUTIERREZ ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.317.144, el señor **ANDRES FELIPE GARCÍA CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.649.458, y la señora **SARA ALEJANDRA GAVIRIA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.623.663, quienes radicaron el 30 de octubre de 2015 la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJU-08321**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANZA y EBEJICO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

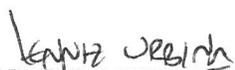
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

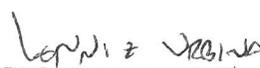
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAMON ALBEIRO ARISTIZABAL SOTO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 3.367.429, que dentro del expediente con placa No. **RBT-08431**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003422**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RBT-08431**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 29 de febrero de 2016, por el señor **RAMON ALBEIRO ARISTIZABAL SOTO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 3.367.429, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARCILLA COMUN (CERÁMICA, FERRUGINOSAS, MISELANEAS) ARCILLAS REFRACTARIAS, CARBÓN TÉRMICO, ARENAS INDUSTRIALES (MIG), ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO, CARBON COQUIZABLEO METALURGICO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, OTRAS ARCILLAS NCP, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMAGA** y **ANGELOPOLIS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

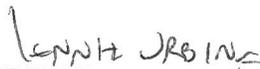
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN FERNANDO HINCAPIE MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía Nos. 98.621.706, que dentro del expediente con placa No. **SGE-08311**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060003424. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADO EL TRÁMITE de la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **SGE-08311**, radicada por los señores **CAMPO ELIAS RUIZ LOPEZ Y JUAN FERNANDO HINCAPIE MONTOYA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 71.756.545 y 98.621.706, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en los municipios de **CALDAS Y AMAGÁ** del departamento de Antioquia; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

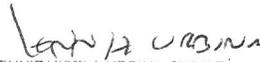
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSÉ MERCEDES MURILLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.663.758, que dentro del expediente con placa No. **SI5-08071**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003335**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SI5-08071**, presentada por el señor **JOSÉ MERCEDES MURILLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.663.758, quien radicó el 05 de septiembre de 2017 la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SI5-08071**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

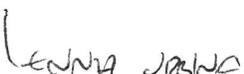
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

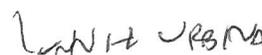
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS FERNANDO TORO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.551.559, que dentro del expediente con placa No. **SIC-08011**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003403.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la liberación de 0,21941 **Hectáreas**, distribuidas en dos (02) áreas, la cual se determina por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN - ÁREA No. 1: 0,04286 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
EA - 1	1011746.0	887777.0	N 48° 24' 39.00" E	2069.78 Mts
1 - 1	1011889.0	887081.0	S 27° 58' 28.02" W	601.78 Mts
1 - 2	1011889.0	887141.8	N 27° 48' 7.84" E	601.48 Mts
2 - 1	1011800.0	887280.0	S 48° 18' 46.7" E	1.41 Mts

ZONA DE ALINDERACION - AREA No. 2: 0,17655 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
EA - 1	1011746.0	887777.0	N 24° 48' 47.07" E	2016.14 Mts
1 - 1	1011780.0	886700.0	S 24° 48' 30.83" W	2080.4 Mts
1 - 2	1011840.0	886140.8	N 24° 38' 39.86" E	2081.80 Mts
2 - 1	1011780.0	886680.0	S 48° 01' 1.0" E	2.08 Mts

Área a liberar que corresponde a la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SIC-08011**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, con un área inicial solicitada de **148,4437 Hectáreas**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, radicada por el señor **LUIS FERNANDO TORO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.551.559, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en la plataforma del Catastro Minero Colombiano. (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

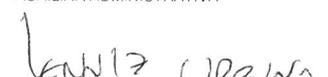
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA BONANZA S.A.S.**, con Nit. 900.630.513-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL IGNACIO MOLINA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.605.151, que dentro del expediente con placa No. **SKU-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003337.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **SKU-08001**, presentada por la sociedad **MINERA BONANZA S.A.S.**, con Nit. 900.630.513-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL IGNACIO MOLINA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.605.151, quien radicó el día 30 de noviembre de 2017, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RGS-08002**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **SKU-08001**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

